



DOCUMENTO INSTITUCIONAL: LOS PRECEPTORES DE “LA CHACRA” – AÑO 2021

DEFINICIÓN DEL ROL SEGÚN EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

EL PRECEPTOR DE “LA CHACRA” – SU FUNCIÓN DENTRO DE NUESTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

ASPECTOS ESTATUTARIOS A CONSIDERAR

MARCO GENERAL DEL TRABAJO DOCENTE Y TAREA DOCENTE – DECRETO PROVINCIAL 2299/11

Artículo 36. Se entiende por trabajo docente el realizado por el personal docente y que constituya actos educativos conforme el presente Reglamento, la normativa vigente y el Proyecto Institucional.

Artículo 37. El marco general de trabajo de todo el personal docente responde a los siguientes fines:

1. Cumplir los fines y objetivos fijados por el artículo 16 de la ley N° 13.688 y los lineamientos de la política educativa provincial.
2. Evitar todo tipo de discriminación en el acceso, la permanencia, la promoción, la trayectoria y la terminalidad educativa de los alumnos.
3. Cumplir con el cuidado integral de los alumnos, conforme con las prescripciones legales vigentes.
4. Concretar prácticas democráticas en el marco del Proyecto Institucional, en las vinculaciones intersectoriales e inter-institucionales que la Institución realice.
5. Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante.
6. Propiciar la integración y cooperación con el conjunto de la comunidad educativa.
7. Facilitar la generación de experiencias de aprendizaje dentro y fuera del espacio escolar, con el fin de proporcionar distintas perspectivas desde la acción educativa, que acerque al alumno a otras vivencias de la cultura en todas sus manifestaciones.
8. Impulsar la participación de los alumnos y sus padres y/o responsables en la formulación de proyectos.

Artículo 38. Las tareas docentes constituyen la materialización del marco general de trabajo docente; son irrenunciables y se concretan en cada uno de los cargos implicando, entre otras, las siguientes:

1. El cuidado: asegurar la protección integral de todos y cada uno de los alumnos, según el cargo y/o carga horaria específicos y las obligaciones comunes, conforme las particularidades del contexto referido tanto a las condiciones pedagógicas, de seguridad, higiene y edilicias del establecimiento;
2. La enseñanza: ejecutar el diseño curricular vigente o la tarea de apoyo correspondiente, contextualizado por el proyecto institucional respectivo, aportando elementos al análisis crítico de la realidad social en el marco de la libertad de cátedra y de enseñanza.

3. La acreditación de saberes: evaluar en forma sistemática los procesos y resultados de la tarea educativa obteniendo y registrando información útil para fundamentar la calificación y promoción de cada alumno. Será integral, considerando el contexto sociocultural y se efectivizará en función de los progresos realizados con relación a las metas prescriptas curricularmente y teniendo en consideración sus propios logros.
4. La formación continua: Capacitarse y actualizarse, atendiendo las ofertas gratuitas y en servicio, a lo largo de toda la carrera.
5. La creación e innovación pedagógica: Peticionar, presentar propuesta y diferentes proyectos, para ser desarrollados en el contexto institucional.
6. El trabajo en equipo: planificar y desarrollar clases, evaluando su tarea de enseñanza en coordinación con el equipo docente. Atender las indicaciones del equipo de conducción y la del nivel supervisivo correspondiente, conformar e integrar los equipos que el Proyecto Institucional y la normativa vigente prescriban.
7. Las reuniones institucionales: concurrir a las de personal y otras que se convoquen por autoridad competente y/o por la Dirección del Establecimiento, conforme a la normativa vigente.
8. Los actos y actividades: concurrir a los que fijen el Calendario Escolar y el Calendario de Actividades Docentes, participar en la organización de los mismos conforme lo establecido en el Proyecto Institucional, según las peculiaridades del Nivel y/o Modalidad de pertenencia.
9. La autoevaluación institucional: participar e intervenir en las diversas tareas y actividades necesarias a esos fines.
10. La evaluación de la calidad educativa: participar en los dispositivos que se implementen a tales efectos.
11. Los horarios y turnos: cumplirlos puntualmente conforme al cargo y carga horaria respectiva, previendo los recaudos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de cuidado, según Niveles, Modalidades y/o Ámbitos.
12. Lo técnico-administrativo: cumplimentar en tiempo y forma los estados administrativos a su cargo y suscribir, dejando constancia, la documentación institucional.
13. La información a la que tiene acceso por sus tareas: realizar una adecuada utilización de la información a que tiene acceso por su tarea y mantener reserva de la misma.
14. El derecho a la información institucional: facilitar a la comunidad educativa el acceso y el conocimiento de este Reglamento y del Proyecto Institucional, incluida la explicación de los objetivos de cada curso y/o disciplina y los datos estadísticos institucionales.
15. Los derechos a elegir y ser elegido: la participación en los organismos de conducción y técnicos del sistema.
16. Lo comunicacional: el reconocimiento dialógico del otro en contextos igualitarios de participación y escucha como condición necesaria para la adecuada comunicación institucional.
17. La información periódica: Comunicar la evolución y evaluación del proceso educativo de los alumnos, a los padres y/o responsables.
18. La vestimenta: conforme Nivel y Modalidad, deberá atender sus particularidades, la identificación del personal y su seguridad laboral.
19. El riesgo: participar en la construcción y ejecución del Plan de Prevención del Riesgo.
20. La normativa: conocer, cumplir y hacer cumplir las normas propias de las instituciones en donde se desempeñen.
21. Lo socio educativo: ejecutar las acciones que buscan resolver las situaciones de vulnerabilidad que atentan contra la inclusión educativa.

22. Lo socio comunitario: participar, en el marco de la institución educativa, en los sistemas locales de promoción y protección integral de los derechos de los alumnos. Sin perjuicio de las precedentemente enumeradas, deberá cumplirse con las tareas que fije la normativa específica aplicable al cargo que se desempeña y lugar de desarrollo de la actividad docente.

Artículo 39. La obligación de cuidado de alumnos/as comprende todos los tiempos y momentos en que se concreta el acto educativo. Se inicia con la entrada del o de los alumnos al establecimiento y finaliza cuando el último de ellos se retira o es retirado por el padre o responsable según particularidades del Nivel, Modalidad y Ámbito implicado.

Artículo 40. La obligación de cuidado se aplica con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Responsabiliza, indelegablemente, al docente designado a cargo de esos alumnos y/o tareas de apoyo, en el momento en que se concrete el acto educativo. Ello sin perjuicio de las facultades del Director de organizar la institución para el mejor cumplimiento de la obligación de cuidado según las contingencias que se presenten diariamente.
2. Establece, atendiendo a las particularidades institucionales, los criterios con los que se dará cumplimiento a esta obligación y que explicita el Proyecto Institucional sobre el tiempo, modo y personal docente que aseguren lo prescripto en el inciso 11 del artículo 38.
3. Comprende los desplazamientos en los espacios comunes y el ingreso y egreso de los alumnos al aula como así también el cuidado de los espacios y tiempos comunes, todo ello con arreglo a los acuerdos institucionales.
4. Comprende el seguimiento técnico pedagógico y administrativo que contribuye a asegurar la calidad del proceso de aprendizaje, la permanencia de los alumnos, la atención de las situaciones de discontinuidad, la generación de hábitos de convivencia, salud e higiene personal y comunitaria.
5. Incluye la planificación de la actividad docente, el plan de continuidad pedagógica y la ejecución del Plan de Prevención del Riesgo.
6. Obliga al dictado de clases siempre, salvo que no haya ningún alumno presente lo que no releva del cumplimiento del cargo/carga horaria. Si el número de alumnos fuera escaso, la actividad docente que se realice no deberá producir situaciones de desigualdad pedagógica.
7. Conlleva la obligación de notificar a padres y/o responsables y alumnos de los criterios que adopta la institución sobre la "entrada y salida" al y del establecimiento.
8. Comprende la supervisión pedagógica, en acuerdo con el profesor de práctica y el equipo docente Institucional, de la actuación de los alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente que sean asignados para realizar las prácticas con la matrícula a su cargo, siendo que los practicantes no pueden reemplazar a ningún docente.
9. Abarca la planificación y la realización -con autorización del director y participación del personal docente involucrado- de reuniones periódicas con los responsables de los alumnos para fomentar la interacción familia-escuela.
10. Prevé la obligación de actuar y, cuando corresponda, denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los menores con arreglo a la normativa vigente y a las prescripciones de este Reglamento.
11. Comprende a todo el personal y conlleva la obligación de informar al superior jerárquico las situaciones de riesgo real o potencial.

Artículo 41. En su desempeño los docentes no deberán:

1. Adoptar actitudes contrarias a la concepción democrática y a los principios Constitucionales de la Nación y la Provincia.
2. Promover actitudes discriminatorias.

3. Hacer uso en beneficio particular, de sus familiares, allegados o personas ajenas a su función docente de los bienes, instalaciones y servicios de la institución.
4. Vender insumos escolares de cualquier tipo, por sí o por terceros, durante el ejercicio de su función docente o promocionar determinados materiales didácticos.
5. Recibir beneficios personales indebidos, que resulten de imponer o aceptar de otros sujetos, condiciones para realizar actos inherentes a sus funciones.
6. Permitir o estimular durante la actividad escolar, la acción de agentes comerciales o vendedores de productos.
7. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución, salvo razones fundadas.
8. Establecer mecanismos de incentivos y sanciones diferentes a los prescriptos.
9. Exhibir, difundir, consumir o permitir el consumo de tabaco, estupefacientes, alcohol y/u otras sustancias prohibidas dentro del Establecimiento.
10. Promover, permitir o realizar suscripciones de bonos, beneficios o colectas salvo las organizadas por la Institución respetando la normativa vigente.
11. Dictar lecciones particulares pagas a alumnos de la Institución.
12. Suministrar toda información relacionada con la privacidad del alumno y de su familia, y toda otra documentación reservada de la Institución, salvo requerimiento judicial.
13. Permitir a los alumnos la salida del establecimiento dentro del horario escolar, salvo los casos expresamente previstos y autorizados.
14. Encomendar a los alumnos la realización de trabajos que por su naturaleza corresponden a las tareas del personal de la Institución, salvo que persigan un fin educativo enmarcado en el Proyecto Institucional.
15. Hacer demostraciones que impliquen un afecto o desafecto inapropiados a los alumnos, en el contexto de los usos sociales admitidos.
16. Agredir física, psicológicamente y/o mediante calumnias o injurias a los alumnos u otros miembros de la Institución.
17. Descalificar mediante agravio la persona y/o la actuación de cualquier miembro de la comunidad educativa.

PRECEPTOR – DECRETO PROVINCIAL 2299/11

Artículo 74. Son sus tareas específicas, además de las establecidas en los artículos 38 al 41 del presente reglamento, las siguientes:

1. Promover, en el ámbito de su competencia, el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley N° 13.688 y los diseños curriculares vigentes.
2. Participar en todas las etapas de construcción del proyecto institucional aportando a la propuesta, desde la especificidad de su tarea, e integrándola a la misma.
3. Intervenir activamente en la construcción colectiva de los acuerdos de convivencia, como asimismo, con el resto del equipo docente, en la promoción del respeto por dichos acuerdos en los alumnos a su cargo.
4. Impulsar sobre la base de estrategias diseñadas en el marco del Proyecto Institucional, el diálogo y la implementación de actividades que tiendan a mejorar la integración del grupo y el fortalecimiento de los vínculos entre los alumnos y de éstos con la institución.
5. Propiciar acciones que favorezcan las formas de organización y participación de los alumnos, el ejercicio de sus derechos, la reflexión, el análisis crítico de los conflictos y la búsqueda colectiva y organizada de soluciones.

6. Participar en la tarea pedagógica que se desarrolle en la institución escolar, en relación con los grupos de alumnos a su cargo y a las familias de los mismos.
7. Aportar al desarrollo de sujetos participativos y comprometidos con la construcción ciudadana, como articulador, transmisor y orientador en relación con los alumnos y sus familias.
8. Relevar y sistematizar las características de los grupos de alumnos a su cargo para lograr un mejor conocimiento de los mismos y aportar datos que favorezcan la inclusión, permanencia y egreso de los alumnos.
9. Cumplir con el cuidado y acompañar a los alumnos, de acuerdo con el nivel y modalidad en que se desempeña, en el horario de entrada, salida, recreos y traslados, sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden a otros miembros de la Institución, conforme a lo pautado en los artículos 39 a 41 del presente Reglamento y el respectivo Proyecto Institucional.
10. Comunicar al superior jerárquico inmediato la ausencia de maestros profesores, e informar otras novedades detectadas al inicio de cada clase.
11. Hacerse cargo de las acciones acordadas en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica.
12. Complimentar adecuada y oportunamente los estados administrativos sistematizando, integrando y articulando cuantitativa y cualitativamente la información referida a los alumnos a su cargo, para que se transforme en un aporte significativo al proyecto institucional.
13. Firmar y consignar la hora de llegada en el Registro de Asistencia u otro del personal.
14. Cumplir y hacer cumplir las previsiones del Plan de Prevención del Riesgo.
15. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones de naturaleza socioeducativa y comunitaria de este reglamento y del Proyecto Institucional.
16. Cumplir las tareas que se le asignen en el marco del Proyecto Institucional y en tanto guarden relación con la naturaleza y competencia de su cargo y se funden en razones de promoción de derechos de los alumnos.

EL PRECEPTOR DE “LA CHACRA – SU FUNCIÓN DENTRO DE NUESTRO PROYECTO INSTITUCIONAL

Historia de “La Chacra de Perdriel”

Nuestra escuela tiene su origen en los Anexos creados en 1968 de la Escuela Nacional de Comercio N° 1 y el Colegio Nacional N° 1, respectivamente, debido al excedente de sus matrículas.

El 29 de abril de 1986, uniendo ambos anexos, el Ministerio de Educación de la Nación creó la Escuela Nacional de Comercio N° 2 con Bachillerato Anexo, como establecimiento independiente. La Profesora Emma María Luisa Seijo de Poggi se convirtió en la primera Directora de nuestra escuela.

En el año 1994 el establecimiento fue transferido a la Provincia de Buenos Aires, adoptando el nombre de Escuela de Educación Media N° 25.

En 1997 nuestra escuela gestionó y concretó la creación de la EGB N° 75 que ocupó parte de las instalaciones de la escuela media.

En 2005 por aplicación de la reforma educativa, se crea la Escuela Secundaria Básica N° 28, compartiendo el edificio tres instituciones educativas.

En el año 2010, la nueva reforma educativa integra la ESB N° 28 con nuestra escuela, pasando a denominarse desde ese entonces como ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 25.

¿Por qué la Chacra de Perdriel?

Luego de un concurso interno para darle nombre a nuestra escuela, fue elegido el de “La Chacra de Perdriel” (aprobado por Resolución Ministerial N° 5448 de 1995). El nombre fue propuesto por la por entonces Sub Jefa de Preceptores Sra. Amabilia Esther Garín fundamentado por lo siguiente:

Por tener un valor histórico inobjetable desde 1806 al evocar el lugar donde Juan Martín de Pueyrredon concentró a sus milicias para enfrentar a las tropas inglesas durante la primera invasión

Por tener relación con la literatura argentina, ya que ese mismo sitio histórico fue el lugar donde naciera el poeta y escritor José Hernández, autor del “Martín Fierro”, el 10 de noviembre de 1834.

Por llevar nuestro distrito el nombre de Juan Martín de Pueyrredon, propietario del lugar histórico mencionado.

Por ser utilizado durante muchos años por nuestros alumnos la denominación “La Chacra” como consecuencia del lugar físico donde está instalada.

“En esta escuela, como sucedía en “la Chacra de Perdriel”, se aprende a gustar de la libertad y de la paz; a respetar y a amar la naturaleza y a vivir en fraternidad y solidaridad; preparándose espiritual, intelectual y físicamente para cruzar el ancho horizonte y lanzarse a la gran empresa de realizarse como persona, en un país hecho por todos y para todos”.

Algunos fragmentos de nuestro Proyecto Institucional

La autoridad pedagógica se construye en el/la docente a partir del ejercicio de un saber experto que demuestra conocer lo propio: lo que se enseña y cómo hacerlo. Se ejerce a partir de la presencia y la escucha, con el indispensable reconocimiento del otro y por medio de procesos de negociación y de acuerdo que regulan la actividad del aprendizaje y la convivencia de los grupos.

Una educación de calidad en una perspectiva emancipatoria debe concentrarse en las estrategias y en los medios que proporcionan más recursos materiales y simbólicos para aquellos/as jóvenes y niños/as que tienen su calidad de vida y de educación disminuida (Tadeu da Silva)

PORQUE TODOS QUEREMOS LA MEJOR ESCUELA PUBLICA

El desafío que tenemos por delante es lograr una buena escuela pública cohesiva y coherente.

Una escuela cohesiva es la que sabe atraer, combinar y encauzar a los iguales y a los diferentes, reconectándolos a todos con el mundo de la cultura y la propia lengua, la vida social, el pensamiento formal, el empleo juvenil y los universos tecnológicos.

Una buena escuela pública está preparada para hacerse buenas preguntas y restituir sentidos que se creían perdidos.

Los docentes constituyen el eje de toda buena escuela pública, cohesiva y coherente. Son quienes pueden ver su práctica como parte sustantiva de una comunidad imaginada en un sistema educativo mayor.

Nuestros preceptores, eslabón fundamental en el objetivo de convivencia, calidad académica y pertenencia

Los preceptores de “la chacra” han constituido a lo largo de su historia un fundamental eslabón en el logro de la correcta convivencia institucional, calidad académica y gran sentido de pertenencia de nuestros estudiantes para con la escuela.

Los egresados de “la chacra” recuerdan su paso por la institución destacando las particularidades de nuestro proyecto. Muchos de ellos se desempeñan como docente y/o envían a sus hijos al establecimiento.

El rol de nuestros preceptores es valorado por toda la comunidad educativa y especialmente se puso de manifiesto en el acompañamiento durante la suspensión de clases presenciales en el año 2020 debido a la pandemia por virus COVID 19. En ese año se puso de manifiesto el rol pedagógico que permitió garantizar la continuidad de los aprendizajes en entornos virtuales y sobre todo el sostenimiento del vínculo estudiante – escuela.

La tarea de preceptor representa una comunidad de prácticas que comparte una cultura institucional, y el desarrollo de determinadas habilidades personales y comunicativas, acuerdos, valores éticos y corresponsabilidad en el ejercicio de su función. Para Niedzwiecki (2010) la función del preceptor se va transformando desde una posición de vigilancia, distancia y control punitivo hacia una tarea de acompañamiento permanente. Este pasaje trae aparejada una mayor implicación personal y afectiva para promover la construcción de vínculos entre todos los miembros de la comunidad educativa, a partir del objetivo en común que consiste en sostener y fortalecer las trayectorias escolares de los jóvenes.

En la actualidad, los datos relevantes de las investigaciones (Cimientos, 2011) colocan al preceptor, junto con los tutores, como los nuevos mediadores entre todos los integrantes de la comunidad educativa (conocimientos, estudiantes, profesores, directivos, familiares). El lugar de adulto significativo que ocupa el preceptor se debe a su presencia cercana y estable con los estudiantes, por su capacidad de escucharlos, orientarlos y cuidarlos en sus trayectorias educativas. Estas habilidades, pueden transformarse en potencialidades profesionales a desarrollar, como recursos técnicos para el ejercicio de su función. A partir de un trabajo colaborativo y en red, con los distintos integrantes de la comunidad educativa, se abren los ejes de sentidos que enriquecen y profesionalizan la tarea, en el oficio de preceptor, con las nuevas culturas juveniles.

El preceptor como acompañante pedagógico:

Para comprender esta dimensión de análisis, partimos de pensar acerca de ¿Qué significa acompañar? Acompañar es ir junto al otro. Etimológicamente proviene del latín, pertenece a la misma raíz de compañía y compañero. Este último, deriva de “comedere” comer y “panis” pan, es decir comer el mismo pan. De este modo, “Acompañar supone reconocer la importancia de compartir y construir con el otro experiencias significativas” (Preceptora).

En este sentido acompañar las trayectorias educativas consiste en diseñar, alojar y construir conjuntamente un lugar simbólico con los jóvenes, con el propósito de que ellos no solamente transiten la escuela, sino que puedan habitarla. Se trata de un trabajo complejo que compromete el accionar flexible y articulado de todos los actores institucionales y atraviesa las diferentes dimensiones de la escuela, demandando convertirse en una cuestión de interés colectivo. Desde esta perspectiva resulta sustancial entender el oficio de estudiante como una construcción, un proceso complejo que involucra diferentes dimensiones: sociales, culturales, familiares, subjetivas e institucionales.

Es fundamental en esta instancia contemplar los diversos recorridos escolares, previos al ingreso a este nivel, ya que, como señalamos anteriormente, las experiencias escolares se desarrollan en contexto y en ocasiones, de manera discontinua.

El pasaje del nivel primario al secundario es considerado un “momento crítico” en las trayectorias escolares (Terigi, 2007) por lo cual es la instancia que demanda mayor presencia y sostén. En este sentido, para los preceptores, el proceso de ambientación resulta una estrategia valiosa para garantizar la continuidad escolar:

“A partir de muchas charlas, entre todos los actores involucrados (directivos, docentes, preceptores y tutores de cursos), pudimos encaminar este periodo de ambientación como la preparación, la antelación de un gran momento para recibir a los alumnos nuevos en nuestra escuela. (...) Colocamos carteles de bienvenida y frases motivadoras para su llegada; por ejemplo: “Te estábamos esperando” (Preceptor).

Este momento de inclusión e integración en los procesos de escolarización genera la necesidad de instituir espacios de acompañamiento a las trayectorias reales para crear condiciones institucionales que habiliten el aprendizaje del oficio de estudiante ya que se trata de una construcción en contexto.

“Al charlar con los alumnos tratamos de que visualicen a la escuela como un espacio donde convivirán con otros, aprenderán ellos no solo los contenidos sino los modos de estar, de comportarse, de cómo relacionarse con la autoridad, de compartir los tiempos y los materiales, a su vez se irán introduciendo en la reflexión y acción para participar en los espacios públicos. Aduñándose gradualmente para propiciar el sentido de pertenencia” (Preceptor).

Las estrategias que posibilitan esta ambientación apuntan a la continuidad en el proceso de escolarización, la organización de los tiempos de estudio y la construcción de estrategias de lectura y escritura (M. E. C, SEPIYCE, 2016). Cada escuela

aporta sustantivamente características propias a estos procesos y experiencias para fortalecer las trayectorias educativas de sus estudiantes.

La tarea de acompañar requiere co-construir acontecimientos escolares significativos, es decir, junto con los estudiantes el adulto propone y plantea acciones que orienten y guíen su proceso educativo.

Acciones tendientes a su desarrollo subjetivo, con énfasis en la construcción e implementación de los acuerdos escolares de convivencia (A.E.C) desde una cultura democrática (Fornasari, 2016), la construcción de una ciudadanía autónoma y responsable, para propiciar la participación activa en los escenarios educativos.

“Las bases del acompañamiento están edificadas sobre la convicción de que todos los jóvenes tienen condiciones para desarrollar una trayectoria escolar positiva y de que para hacerlo pueden apoyarse en sus familias, en sus docentes y en personas significativas que caminen junto a ellos” (Fundación Cimientos, 2012: 8).

Repensar el lugar del preceptor como un oficio, nos permite significarlo en su rol de promotor y constructor de mejores condiciones institucionales para acompañar y sostener las trayectorias educativas de los jóvenes. Implica asumir el desafío de promover la capacidad de anticipación y contención socio-educativa para intervenir frente al fracaso y la deserción escolar.

“El acompañamiento se presenta como una instancia de orientación educativa, complementaria a la escuela, y como espacio de apoyo para el desarrollo de una mejor escolaridad. En el espacio de acompañamiento se busca dar a “lo escolar” un espacio especial para ser pensado, reflexionado, asumido e incluso disfrutado” (Fundación Cimientos, 2012: 8).

En los nuevos contextos educativos, son múltiples las estrategias de acompañamiento que implementan los preceptores en su oficio cotidiano. El accionar del preceptor no se limita a un marco prescriptivo-normativo. Se desarrolla de diversas maneras, a partir de la reflexión sobre su compromiso con la tarea, la responsabilidad ética frente al otro y el proceso de creatividad en el ejercicio de su función.

Esta tarea como “acompañante pedagógico” requiere de una elaboración artesanal cotidiana en la construcción del vínculo y la confianza con otros.

El preceptor en su relación con los estudiantes tiene que garantizar la confidencialidad de la información y un vínculo de autoridad como figura adulta que los puede cuidar, orientar, acompañar y proteger de aquellas situaciones que los exponen al riesgo y/o vulnerabilidad socioeducativa. Esta reflexión implica pensar las acciones y la postura personal frente a problemáticas que atraviesan el campo educativo, como por ejemplo inclusión, calidad, contención familiar, sexualidad, adicciones, embarazo adolescente, entre otras cuestiones.

El acompañamiento requiere de un proceso de comprensión que habilite dispositivos institucionales de escucha, reflexión e intervención educativa. Se trata de agendar en la vida institucional tiempos y espacios que posibiliten discriminar dificultades, conflictos y tensiones para construir estrategias de resolución de problemas, de manera colaborativa con el equipo de gobierno escolar. Como así también, diseñar o participar en proyectos preventivos y de promoción, que identifiquen las necesidades de las culturas juveniles que se encuentran bajo su responsabilidad.

La tarea de acompañar requiere pensar en distintas estrategias institucionales (trabajo en red), grupales e individuales para evitar la frustración, soledad y fragmentación de los procesos educativos. El desafío consiste en proponer espacios alternativos de acompañamiento que fortalezcan y expandan los procesos de aprendizaje, desde un enfoque pedagógico integral.

En estos escenarios resulta importante repensar la construcción de un lugar de autoridad, a partir de un vínculo confiable y cercano con los jóvenes, sin borrar la asimetría constitutiva de su función como adulto significativo en el escenario escolar.

El objetivo consiste en producir un espacio de reconocimiento mutuo donde se desempeñan roles diferenciados. Hay un lugar horizontal, pero hay un lugar jerárquico, y los dos se encuentran (Balardini, 2005).

No es un amigo, ni un par que funciona como cómplice de las situaciones juveniles conflictivas y/o problemáticas, por el contrario, tiene que transmitir aquellos valores y normas institucionales que desarrollan una subjetividad social, desde un marco democrático centrado en el diálogo, reflexivo y responsable.

Esta tarea del preceptor incluye conocer y acompañar a los jóvenes en las diferentes instancias que la institución educativa contempla para el ingreso, permanencia y egreso de la Educación Secundaria. De este modo, puede colaborar en la construcción de aprendizajes significativos, desde la perspectiva de derechos, ciudadanía y participación en la escuela.

Dificultades, dilemas e interrogantes

Algunos desafíos para desarrollar las tareas de preceptoría

1. La dificultad para sostener las trayectorias educativas continuas, se presenta como un problema de época en las escuelas secundarias. Los índices escolares expresan el grado de inasistencias o llegadas tarde a clases por parte de los jóvenes y cómo afecta/interrumpe su proceso de escolarización, lo cual impide alcanzar el egreso en los tiempos esperados o “trayectoria teórica”. Sin dudas, sabemos que cuando el joven tiene una asistencia irregular a la escuela pone en riesgo su trayectoria educativa. Esta realidad que se presenta en el nivel secundario actual y lo impacta en mayor medida que en los otros niveles, muchas veces se atribuye a una multi-causalidad de factores que complejizan la tarea educativa y afectan el desarrollo de los procesos de aprendizaje en los estudiantes.

2. En muchos casos la ausencia de referencias adultas en los distintos momentos de la vida escolar de los jóvenes (ingresos, egresos, reuniones de padres, llamados individuales, entre otros), expresan un cierto estado de soledad o desamparo que viven algunos estudiantes, depositando en las escuelas una serie de expectativas, por momentos excesivas/idealizadas, por su desempeño en ese espacio. En palabras de una preceptora, quien expresa su preocupación por estos fenómenos: *“El abandono de algunos padres que no se interesan por el rendimiento académico de sus hijos, no asistiendo a la escuela para saber de ellos” (Preceptora)*

3. Otras de las problemáticas socioculturales emergentes de esta época, y que afectan las trayectorias escolares son los embarazos a temprana edad y el precoz inicio de consumo de sustancias. En estos contextos, donde los jóvenes se encuentran atravesados por situaciones de riesgo y/o desamparo sociocultural, visualizamos con fuerza de sentido la función del preceptor. Si a esto se suman aquellos adultos referentes que no están presentes para acompañarlos, y a su vez, los docentes no logran despertar el interés de los estudiantes en los distintos espacios curriculares, vuelve a tomar fuerza simbólica e instituyente la presencia del preceptor para acompañar y orientar a esta población juvenil en situación de vulnerabilidad socioeducativa para que logren concluir sus estudios de nivel secundario.

4. El lugar estratégico que ocupa el preceptor en la vida institucional, le permitiría visualizar cualquier situación de riesgo en relación con el abandono escolar y la interrupción de las trayectorias educativas. En este punto, Tedesco también realiza un aporte en relación con la problemática planteada: *“La permanencia de los adolescentes y jóvenes en el nivel secundario parece realizarse a costa de la sobre-edad, que sigue aumentando, mientras que las tasas de egreso, que habían experimentado cierta mejora, se muestran ahora en retroceso. (...) Las cifras de abandono interanual alimentan el número de adolescentes y jóvenes que no estudian, algunos de los cuales se reincorporarán eventualmente al sistema con pocas probabilidades de egreso” (Tedesco, 2004:10).*

5. Por otro lado, la violencia creciente en el nivel secundario es otro de los desafíos que tiene que atender el preceptor, ya que en distintas oportunidades es quien puede detectar el conflicto y malestar entre pares. Desde la experiencia de una preceptora: *“Nuestra función nos permite estar cerca de los alumnos interactuando diariamente. Nos es posible, a través de la escucha y la observación, detectar posibles conflictos y conocer sus inquietudes, lo que nos pone continuamente frente al desafío de generar cambios en las formas de regular las relaciones interpersonales” (Preceptor).*

Asistencia, continuidad

La construcción de sentidos educativos se refuerza a lo largo del proceso de escolarización, el cual se sostiene en las diferentes etapas de las trayectorias que transitan los jóvenes por el sistema formal de educación. El momento de ingreso al nivel secundario implica una serie de cambios en las rutinas escolares, se multiplican los espacios curriculares, cambian

los sistemas de evaluación y acreditación, lo cual demanda el desarrollo de una mayor autonomía juvenil para resolver el trabajo escolar. Por otra parte se amplía el número de adultos con los cuales debe interactuar, en muchos casos, el estudiante tiene contacto con el docente del área solo una vez a la semana, y en un principio, resulta difícil conocerlo, comprender sus criterios académicos y establecer un vínculo pedagógico, entre otras cuestiones. El preceptor, por el contrario, es la figura institucional más estable y presente:

“El preceptor es la persona que más tiempo pasa con los chicos en la escuela. Además de compartir el mismo horario de ingreso y egreso de los alumnos, trabaja cerca de ellos, próximo en el espacio, en las tareas cotidianas, en la rutina es importante estar atentos a lo que comparten los alumnos” (Preceptor).

A este contexto de nuevas regularidades académicas, atravesadas por lógicas discontinuas y fragmentadas se suma, en muchos casos, el desconocimiento de los compañeros de curso, lo cual implica el desafío de generar nuevas matrices de relaciones grupales. El preceptor representa, en esta instancia de integración a la vida escolar, el adulto que con su presencia diaria y sistemática otorga ciertas condiciones de permanencia y continuidad, que favorecen la confianza y configuración de un vínculo fundamental en el acompañamiento a las trayectorias escolares. Recuperamos sus voces, en las siguientes narraciones: *“Pregunto por los ausentes a sus compañeros, les pido que se comuniquen con ellos... Hay que averiguar la o las causas de esa ausencia, para saber de ello hablo con la coordinadora de curso, nos comunicamos con los padres” (Preceptor).*

“Control de la asistencia: es el momento para verificar si algún alumno desaparece, si llega sistemáticamente tarde, si falta reiteradamente un día de la semana en particular (...) Tenemos una planilla para seguimiento de la asistencia de los alumnos que están en riesgo con sus faltas, para que así todos los involucrados puedan estar al tanto de lo que está sucediendo con el estudiante” (Preceptora).

En su tarea cotidiana el preceptor realiza algunas acciones rutinarias que se transforman en un dispositivo de acompañamiento, como por ejemplo el saludo, llamar por el nombre a los estudiantes, tomar lista, indagar por aquellos que no asistieron, entre otras. Funciones de su oficio que contribuyen a la visibilización de los que no han asistido, otorgándole presencia a los ausentes (Torres, 2012).

A partir de detectar las inasistencias reiteradas de algún estudiante en particular, se pueden proponer diferentes niveles de intervención desde la vía institucional, como por ejemplo informar a las autoridades escolares y comunicarse con los familiares para indagar sobre los motivos que justifiquen las faltas. En otras situaciones, en función de su complejidad, se puede proponer un plan de acción desde una perspectiva interinstitucional, en conexión con otros organismos del Estado.

El preceptor como adulto significativo en la Educación Secundaria

En la escuela secundaria se produce el encuentro de generaciones en un momento de desarrollo vital constitutivo, en el cual el más joven pone en cuestión y desafía al mayor. Desde tiempos remotos la población juvenil tensiona e interpela la autoridad encarnada por las figuras adultas, quienes desde su función, intentan limitar, ajustar, relajar, atrapar, soltar, provocando el conflicto intergeneracional esperable entre los grupos etarios. Conflicto necesario y vital que resulta en los movimientos culturales, sociales, personales que hacen al desarrollo, avance y retroceso de las sociedades.

Como señala Balardini (2005) dentro del marco de la institución escolar, en el rol del preceptor “el objetivo (...) es producir un lugar donde uno reconoce al otro como sujeto al mismo tiempo que desempeña un rol diferenciado. Hay un lugar horizontal, pero hay un lugar jerárquico, y los dos se encuentran”.

Su rol de observador, de contacto permanente con los jóvenes, su lugar privilegiado de adulto responsable entre los jóvenes lo vuelve un protagonista de máxima importancia para la institución toda. Esto se refleja claramente cuando los mismos preceptores logran ver su lugar y hacen uso de su categoría como adultos para lograr en los jóvenes la construcción de confianza que tal vez no encuentran en las aulas, o incluso, hasta en sus hogares.

La confianza es generada, en el día a día, desde un acompañamiento que se va desarrollando entre bromas, miradas y conversaciones que al ser leídas en perspectiva adulta permite acceder a la comprensión sobre las culturas juveniles en este nuevo siglo.

UNA MIRADA DESDE EL OFICIO DE PRECEPTOR. Narraciones, vivencias y experiencias de preceptores

El oficio del preceptor demanda identificar y trabajar en el desarrollo de ciertos recursos y/o competencias para la construcción de una función profesional, referidas a cuatro dimensiones que, en la práctica se articulan y se combinan en un escenario caracterizado por la complejidad educativa. Dichas dimensiones, se expresan aquí reflejadas en los planos del pensamiento, sentimientos, acciones y expectativas hacia el porvenir, y nos ayudan a comprender la propia praxis de los preceptores (SPI&CE, 2015) en los contextos escolares actuales, a partir de su propia experiencia.

1. En la primera, dimensión simbólica-cognitiva, los pensamientos, preocupaciones e interrogantes que los preceptores expresan, son las siguientes:

En la vida institucional: *“Que los profes entren a horario”, “Que se cumplan los objetivos propuestos”, “Que no falte la coherencia entre los adultos”, “¿Cómo cubrir las horas libres?”, “¿Qué profes vienen hoy?”, “Que los otros preceptores no falten”, “¡Que los actores institucionales se comprometan!”* (SPI&CE, Anexo, 2015).

En el acompañamiento de los estudiantes: *“¿Quién faltó? ¿Por qué faltó?”, “Que hoy se porten bien!”, “Que no se escape ninguno”, “Que no haya quejas de los docentes”, “¿Tengo herramientas para atender diferentes problemáticas?”, “Buscar el bienestar de los alumnos”, “Acompañarlos en su trayectoria educativa”, “¿Cómo le digo que „Estoy“?”, “¿Cómo construir sentido y pertenencia?”, “¿Cómo ayudo a...?”, “¿Qué le pasa a...que no aprobó?”, “¿Cómo hago para que los chicos estén bien en el recreo?”, “Que tengan proyectos”.* (SPI&CE, Anexo, 2015).

En las tareas administrativas: *“Terminar lo administrativo”, “Tengo que hacer las libretas, los registros, “Vienen los padres...”.* (SPI&CE, Anexo, 2015).

2. Respecto a la segunda, dimensión afectiva-emocional, recuperamos aquellos sentimientos y vivencias emocionales que atraviesan las prácticas de los preceptores como experiencias significativas que constituyen y/o atraviesan su tarea en relación con su compromiso y responsabilidad ética-política: *“Bronca, angustia, tristeza”, “Alegría, satisfacción, compañerismo”, “Amor, alegría, cariño, complicidad, contención”, “Conocemos su historia y conocemos su problemática de vida. Nos sentimos parte de su historia”, “¿Por qué dejó? Impotencia, frustración, angustia”, “¡¡Compromiso y vocación de servicio!!”, “Soledad”, “Valorado, respetado”* (SPI&CE, Anexo, 2015).

3. Con la tercera, dimensión de la acción, la intervención desde la implementación de actividades prácticas de los preceptores, se pone de manifiesto su nivel de implicación profesional en el ejercicio del rol: *“Cuidar el material áulico”, “Escuchar a los alumnos”, “Resolver conflictos”, “Trabajar con consensos”, “Acompañar, guiar y orientar a los alumnos, padres, docentes”, “Poner límites”, “Contener, realizar seguimientos”, “Informar, motivar”, “Amonestar”, “Libretas, tareas administrativas”, “Comunicarnos por escrito”, “¡¡Hacer Magia!!!”, “Contacto, contención y afecto”* (SPI&CE, Anexo, 2015).

4. Desde la cuarta, dimensión de las expectativas hacia el porvenir, los preceptores manifestaron por un lado, sus anhelos e ideales futuros proyectados hacia sus estudiantes, y por otro, los deseos depositados en su propia tarea. Hacia los estudiantes: *“Que lleguen a ser ciudadanos de bien”, “Que lleguen a terminar la escuela”, “Que en el futuro sean fundamentalmente buenas personas”, “Que terminen su trayectoria escolar”, “Que tengan promoción social”, “Que estén habilitados para los estudios superiores”, “Que logren el ingreso al mercado laboral formal”, “Que sigan estudiando!”, “Que egresen sin adeudar materias”, “Que se sientan parte de la institución educativa”, “Que formen una familia”* (SPI&CE, Anexo, 2015).

Hacia la propia tarea: *“Estabilidad laboral para los suplentes”, “Contar con apoyo directivo”, “Acuerdos institucionales”, “Dar herramientas para desarrollarse en la vida”, “Capacitarnos”, “Buscar herramientas para solucionar problemas”, “Elaborar proyectos y acompañarlos para sostener su escolaridad y finalizarla”, “Lograr el trabajo en equipo”, “Lograr el diálogo y consenso”, “Que no falte la coherencia entre adultos”* (SPI&CE, Anexo, 2015).

Asimismo, este oficio de preceptor desarrolla algunas estrategias protectoras para preservar las condiciones laborales saludables, como por ejemplo: *“Trabajo en red”, “Asumir compromisos”, “Ser responsable”, “Buscar el bienestar de los alumnos”, “Tener presente el contexto del estudiante”, “Escucha y conversación con los estudiantes”, “Sentirnos preocupados por ellos”, “Aconsejarlos”, “Fortalecerlos en el día a día para que sigan adelante”* (SPI&CE, Anexo, 2015).

De los relatos presentados por los preceptores, seleccionamos aquellas intervenciones desde el nivel de la prevención que promueven un entorno laboral de bienestar, y facilita la construcción de su oficio profesional. De esta manera, ellos mencionaron:

- a) El trabajo en red (institucional e interinstitucional).
- b) Desarrollar una función comprometida y responsable.
- c) Sostener la preocupación por el bienestar de los estudiantes.
- d) Habilitar tiempos y espacios de escucha y conversación para fortalecer los procesos de escolarización.
- e) Acompañarlos permanentemente en sus trayectorias educativas.

Como observamos, se trata de estrategias que configuran y promueven condiciones socio pedagógicas que enriquecen su tarea y su identidad profesional. (El oficio del preceptor. Ministerio de Educación. Córdoba, 2017)

ASPECTOS ESTATUTARIOS A CONSIDERAR

Artículo 6° Son obligaciones del personal docente:

- a) Desempeñar digna, eficaz y responsablemente las funciones inherentes al cargo.
- b) Observar dentro y fuera del servicio donde se desempeñe una conducta que no afecte la función y la ética docentes.
- c) Formar a los alumnos en las normas éticas y sociales con absoluta prescindencia partidaria y religiosa, en el amor y respeto a la Patria y en el conocimiento y respeto de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.
- d) Ampliar su cultura y su formación pedagógica, procurando su perfeccionamiento.
- e) Conocer, respetar y cumplir el presente estatuto.
- f) Cumplir las normas que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza.
- g) Respetar las normas sobre jurisdicción y vía jerárquica en lo docente, administrativo y disciplinario.
- h) Declarar bajo juramento los cargos y/o actividades oficiales o privadas computables para la jubilación que desempeñe o haya desempeñado.
- i) Declarar y mantener actualizado su domicilio ante el establecimiento o repartición donde preste servicios, el que subsistirá a todos los efectos legales, mientras no denuncie otro nuevo.
- j) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente siempre que no tuviera impedimento legal para hacerlo.
- k) Mantener el secreto, aún después de haber cesado en el cargo, de los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales sea necesario.

Artículo 13° A efectos del ingreso en la docencia las prestaciones de servicio se realizarán:

- a) Por cargo: Implica el **cumplimiento de turno completo**; la reglamentación establecerá la duración del mismo en los distintos servicios educativos u organismos. (**Para el caso de Preceptores de Nivel Secundaria: 4 ½ horas**). La carga horaria establecida en esta reglamentación se refiere al cumplimiento efectivo de las tareas correspondientes al cargo. El personal de los establecimientos deberá tomar los recaudos necesarios para garantizar la puntualidad en el desarrollo de las tareas.

Artículo 18° El derecho a la estabilidad se pierde:

- a) Cuando el docente reúna los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios máximos.
- b) Cuando el docente obtenga dos (2) calificaciones inferiores a seis (6) puntos en un período de cinco (5) años, o una calificación inferior a cuatro (4) puntos, aunque esas calificaciones alternen en cualquiera de los cargos docentes, dentro

de la misma rama de enseñanza, cuando se desempeñe más de uno. En estos casos la rama técnica dispondrá la realización de una investigación a fin de emitir criterio sobre la procedencia del cese, y éste se producirá previo dictamen del Tribunal de Disciplina.

c) Cuando el docente haya agotado el plazo máximo previsto, en situación de disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el 22°.

d) Por sanción expulsiva dispuesta conforme las normas de este estatuto.

e) Cuando el docente, en violación de las normas que fija este estatuto gestione o acepte nombramientos o ascensos en contra de sus disposiciones expresas, perdiendo el beneficio obtenido antiestatutariamente.

Artículo 117° (licencias) El personal docente estará obligado a aportar la documentación y antecedentes que justifiquen la solicitud de licencia, salvo en los casos establecidos en el art. 114° inciso n) o inciso o).

*El personal docente que solicite licencia deberá llenar el formulario en uso y cumplir con los recaudos reglamentarios que se establecen. Toda resolución sobre pedido de licencia será fundado según lo prescripto en esta Reglamentación. No se dará trámite a ninguna solicitud que no se ajuste a las normas vigentes. Cuando el docente agotare los términos por los cuales le fuera otorgada una licencia, deberá reanudar sus funciones. En caso contrario incurrirá en presunto abandono de cargo y/o se hará pasible de las sanciones correspondientes. Las ausencias originadas en licencias establecidas en el artículo 115° del Estatuto del Docente y su reglamentación, no podrán justificarse sin que medie acto administrativo que las conceda. En los supuestos en que el personal docente inasistiere en infracción a lo dispuesto en el párrafo anterior, o la licencia le sea denegada, serán aplicadas las normas sobre inasistencias injustificadas. **Al formularse la solicitud deberá ser fundada por escrito, acompañando la documentación que pruebe en forma fehaciente el motivo que se invoca, como asimismo todo elemento de juicio conducente a resolver el pedido. Los directores de los respectivos establecimientos y/o la autoridad que corresponda, al elevar el pedido, informarán ampliamente emitiendo opinión acerca de la conveniencia de conceder o no la licencia solicitada.***

Artículo 119°: El personal docente que solicite licencia lo hará saber obligatoriamente a su superior jerárquico inmediato con la anticipación suficiente, salvo razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

Artículo 125°: Las faltas de puntualidad y las inasistencias no justificadas darán lugar a descuento que se aplicará a la remuneración. El personal docente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, injustificadas, será considerado incurso en presunto abandono de cargo y emplazado fehacientemente para que en el término de dos (2) días retome su puesto y presente nota de descargo debidamente justificada.

- 1. Incurrirá en falta de puntualidad que será computada como media (1/2) inasistencia, el personal que concurra con un retraso no mayor de diez (10) minutos a sus tareas de acuerdo con el horario establecido por esta reglamentación.
- 2. Si las faltas de puntualidad excedieran los diez (10) minutos o si se retirara sin causa justificada antes de la finalización de las tareas, se le computará una (1) inasistencia.
- 3. En ocasión de realizarse actos patrióticos, el docente que ejerza en más de un establecimiento deberá concurrir a uno de ellos, debiendo presentar en los otros la correspondiente constancia de asistencia.
- 4. Los responsables de los servicios educativos procurarán evitar que las reuniones de personal, la integración de mesas examinadoras y los actos escolares, interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos.
- 5. Todo descuento que deba realizarse por falta de puntualidad o inasistencias, afectará la remuneración en forma proporcional al período inasistido.
- 6. A efectos del descuento pertinente, toda inasistencia o falta de puntualidad deberá ser consignada, justificada o injustificada en la respectiva planilla de contralor. Las licencias denegadas serán consideradas inasistencias injustificadas.

- 7. Todas las licencias o inasistencias justificadas o no, sin goce de haberes, afectan el sueldo del período de receso escolar y vacaciones. En tal período, al agente se le liquidará en la misma proporción que establece esta reglamentación en el artículo 113.
- 8. El personal titular que incurra en cinco (5) inasistencias injustificadas consecutivas será emplazado fehacientemente para que en el término de dos (2) días hábiles retome su puesto y presente nota de descargo debidamente fundamentada, bajo apercibimiento de cese por abandono de cargo.

Artículo 126°: Incurre en responsabilidad por falta grave quien invoque causa falsa o inexistente, para solicitar licencia o cohonestar inasistencia o faltas de puntualidad o quien, en el curso de un año calendario incurra en diez (10) inasistencias que sean declaradas injustificadas, siendo por ello pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 132°: Sanciones a Docentes Titulares

El personal docente titular será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

I.- Faltas leves:

- a) Observación por escrito asentada en el cuaderno de actuación profesional.
- b) Apercibimiento con anotación en el cuaderno de actuación profesional y constancia en el concepto.
- c) Suspensión hasta cinco (5) días.

II.- Faltas graves:

- d) Suspensión desde seis (6) a noventa (90) días.
- e) Postergación de ascenso de jerarquía o acrecentamiento por tiempo limitado en la respectiva resolución, hasta un máximo de seis (6) años.
- f) Descenso de jerarquía.
- g) Cesantía.
- h) Exoneración que implicará su cese en todos los cargos docentes.

Artículo 133°: Sanciones a Docentes Provisionales y Suplentes.

El personal docente provisional y suplente será pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

I.- Faltas leves:

Se aplicarán las del 132° incisos a), b) y c).

II.- Faltas graves:

- a) Suspensión de seis (6) a noventa (90) días.
- b) Exclusión de los listados de ingreso en la docencia y de aspirantes a provisionalidades y suplencias por tiempo limitado en la respectiva resolución.
- c) Limitación de funciones con exclusión de los listados de ingreso en la docencia y de aspirantes a provisionalidades y suplencias por tiempo limitado en la respectiva resolución.